



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**1. PAUTAS GENERALES**

- 1.1.** La CNEA se encuentra inscripta en la AFIP bajo la CUIT N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Decreto-Ley N° 22.498/1956, Art. 18 ratificado por Ley N° 14.467). Asimismo, es agente de Retención del IVA, GANANCIAS, SUSS e Ingresos Brutos en varias Jurisdicciones.
- 1.2.** A todos los efectos legales la CNEA fija su domicilio en la Av. del Libertador N° 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con competencia en lo contencioso administrativo federal de la CABA.
- 1.3.** El OFERENTE deberá estar inscripto en el Padrón Único de Entes para poder ser ADJUDICATARIO, conforme lo dispuesto por la Disposición Conjunta 40/10 CGN y 19/10 TGN, o la que en un futuro la reemplace.  
Dicha inscripción deberá ser gestionada en la Tesorería de Sede Central ubicada en Av. del Libertador 8250, piso 2º, Oficina N° 2105 CABA. Ante cualquier consulta podrá contactarse telefónicamente a +54 11 4704-1281/6323-1565/Correo electrónico: [divisionrecursos@cnea.gov.ar](mailto:divisionrecursos@cnea.gov.ar).
- 1.4.** El COCONTRATANTE mantendrá indemne a la CNEA frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.
- 1.5.** La CNEA podrá solicitar la opción a prórroga, sesenta (60) días corridos previos a la finalización de la orden de compra, prerrogativa ésta exclusiva de la CNEA (Art. 100 b, Decreto N°1030/2016). La emisión de la nueva orden de compra deberá realizarse antes del vencimiento de la vigencia del contrato original.
- NO APLICA**
- 1.6.** Publicidad, Difusión y Notificaciones: Se consideraran validas en este procedimiento de selección, para la realización de todas las notificaciones entre la CNEA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, todas las que se realicen a través del Sistema COMPR.AR, en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>. Se recomienda a los interesados a revisar periódicamente la página mencionada, particularmente el escritorio de Proveedores, con el fin de mantenerse informado de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y toda información relevante que pudiera surgir. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envíe el sistema COMPR.AR, no será justificativo ni se considerara como causa para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.



## Comisión Nacional de Energía Atómica

Asimismo, las notificaciones entre el Organismo y los interesados, Oferentes, Adjudicatario o Cocontratante podrán efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

### **2. VISITAS – NO APLICA**

### **3. CONSULTAS Y CIRCULARES**

- a. Las consultas sobre el contenido del pliego deberán realizarse a través del COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el art. 7º del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016, y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

### **4. OFERTA**

Se deberá cumplimentar lo establecido por la normativa que rige la presente contratación, así como lo indicado a continuación:

#### **4.1 Forma de presentación**

- a. La moneda de cotización será PESOS, conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA.
- b. No se aceptarán ofertas variantes. No se aceptarán ofertas por parte del renglón.
- c. El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.  
Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial; salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovarlo, en la oferta o con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo mediante nota por correo electrónico a:

Sede Central (14)	dirección de correo electrónico COMISIÓN EVALUADORA  comisionevaluadora@cnea.gob.ar	dirección de correo electrónico SUBGERENCIA COMPRAS Y CONTRATACIONES  pabloracioppi@cnea.gob.ar mariabuquicio@cnea.gob.ar cristiandanielgonzalez@cnea.gob.ar
----------------------	--	--

#### **4.2 Documentación a presentar con la oferta**

- a. Declaración Jurada de Intereses (Decreto N° 202/2017 y Resolución N° 11-E/2017):

Anexo A: Completar en su totalidad, con firma, aclaración del oferente y fecha (en la última hoja del anexo A).



Anexo B: Ingresar firma y aclaración del oferente y fecha.

Dicho anexo sólo puede ser firmado por el Representante Legal o Apoderado que estén autenticados en la plataforma COMPR.AR o por un representante de la firma adjuntando el poder o aval legal del mismo según estatuto social.

- b. Estructura de Costos que conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final. Asimismo deberá informar el convenio colectivo aplicable.
- c. Constancia de visita a las instalaciones (solo si es obligatoria en el punto 2).
- d. Habilitaciones: en caso de corresponder detallar tipo de habilitación y organismo que la otorga.
- e. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Art. 7 del Decreto N° 312/10 y Art. 13 Inc. i) Apartado 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**4.3** En caso de resultar necesario, la CNEA en la etapa de evaluación de ofertas, podrá solicitar la siguiente documentación:

**I. Personas Humanas y Apoderados:**

- a) Copia de los últimos tres (3) comprobantes de pago del monotributo/autónomos. Copia de las dos (2) últimas Declaraciones Juradas de Ganancias, tres (3) últimas Declaraciones Juradas de I.V.A., tres (3) últimos Formularios 931, acuses de recibo y comprobantes de pago.

**II. Personas Jurídicas:**

- a) Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificatorias.
- b) Dos (2) últimos Balances inmediatos anteriores a la presentación de la oferta, con informe del auditor. Sólo el último, deberá estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- c) Copia de los tres (3) últimos Formularios 931, acuse de recibo y comprobante de pago.

**III. Personas Jurídicas en formación:**

- a) Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificatorias.
- b) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro pertinente.



**IV. Agrupación de Colaboración (en adelante AC) y Uniones Transitorias (en adelante UT):**

- a) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación, de la ejecución del contrato y hasta el vencimiento del plazo de garantía.
- b) Copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo de la Agrupación o de la Unión Transitoria, según el caso.
- c) Dos (2) últimos Balances inmediatos anteriores a la presentación de la oferta, con informe del auditor, sólo el último certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con el estado de situación de cada una de las empresas que integran la AC o la UT.
- d) Copia de los tres (3) últimos Formularios 931, acuse de recibo y comprobante de pago.
- e) Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- f) En caso de inicio de actividades, misma documentación que II y III, según corresponda.

**V. Cooperativas:**

- a) Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo de la Cooperativa.
- b) Autorización y habilitación para funcionar como Cooperativa y su inscripción en el registro de la autoridad de aplicación (Ley N°20.337 y Decreto N°2015/1994).
- c) Registro de asociados y copias de los últimos dos (2) años de las Actas de Asamblea y de las Actas de reuniones del Consejo de Administración.
- d) Dos (2) últimos Balances inmediatos anteriores a la presentación de la oferta, con informe del auditor, sólo el último certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**4.4 Criterio de selección de las ofertas**

- a. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la CNEA, teniendo en cuenta: el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas en el presente Pliego, y el precio más conveniente. La información obrante en bases de datos de este Organismo sobre antecedentes de los ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos en sus obligaciones (Decreto N° 1023/2001, Art. 16).
- b. A efectos de la confrontación de ofertas, se considerará solo la oferta por renglón. La adjudicación será por renglón.
- c. Plazo de subsanación de errores u omisiones: solo por razones fundadas, la Comisión Evaluadora podrá extender el plazo establecido por el Art. 67 del Decreto N°1030/2016.
- d. Se establece que todo OFERENTE que tuviera una sanción aplicada en ámbito del régimen aprobado por el Decreto N°1023/2001 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este



## Comisión Nacional de Energía Atómica

llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de la CNEA.

- e. Se otorgará preferencia a la oferta de origen nacional, de acuerdo a lo determinado en la Ley N°27.437 "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores" y sus normas complementarias.
- f. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en el Art. 1 de la Ley N°25.300, que ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, podrán por única vez, igualar su oferta. (Decreto N°1075/2001 Artículo 1).
- g. **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Las impugnaciones deberán ser ingresadas en el sistema COMPR.AR en la opción "Ingresar Solicitud de Impugnación a la Pre Adjudicación" e ingresar la Garantía en el portal. Ver Punto 5.3 a.

### **5. GARANTÍAS**

**5.1** Se regirá por lo establecido en los Arts. 78, 79, 80, y 81 del Decreto N°1030/2016.

**5.2** Deberán ser individualizadas mediante los datos que requiera el sistema COMPR.AR.

Cuando las Garantías no fueran electrónicas, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado, en la Subgerencia de Compras y Contrataciones UOC 14-Sede Central ubicada en Av. Del Libertador 8250, piso 3º, Oficina N° 3120 CABA, en el horario de 10 a 12 hs.

### **Tipos de garantías**

- a. Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación: Por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
  - 1. Si el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe se calculará sobre la oferta del impugnante.
  - 2. Si el impugnante no fuera un OFERENTE (en ese procedimiento o para el/los renglón/es en discusión) y el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el monto de la garantía será de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.800,00).
  - 3. Cuando lo que se impugne fueran cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe será de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.800,00).
  - 4. Cuando se impugne la recomendación sobre la adjudicación y cuestiones generales o particulares del Dictamen, se calculará acumulando los importes estipulados con anterioridad.



- b. Contragarantía: Por el monto equivalente al recibido por el COCONTRATANTE como adelanto.
- c. Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato: Por tratarse de un procedimiento de Adjudicación Simple por Exclusividad se exceptúa de la obligación de presentar garantías conforme a lo dispuesto en el Art. 52 Inc. g de la Disposición N° 62 E/2016.

### **5.3 Excepciones**

Cuando el monto de la oferta o de la orden de compra según corresponda, no supere los mil módulos (1.000 M) o cualquiera de las causales previstas en el Art. 80 del Decreto N°1030/2016 (Valor del módulo: Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) o el que fije la normativa pertinente).

Dichas excepciones no serán aplicables a la contragarantía ni a la garantía de impugnación.

## **6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA**

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra el COCONTRATANTE deberá presentar en:

**6.1** Sistema COMPR.AR: la Garantía de Cumplimiento de Contrato (ver punto 5 y 5.2 b del presente pliego).

**6.2** La Oficina Laboratorio B-203, Edificio 42 – Centro Atómico Constituyentes de 10 a 16 hs - Mails: rossich@cnea.gov.ar, johanaacosta@cnea.gov.ar, gerber@cnea.gov.ar la siguiente documentación:

- a. Nómina, número de CUIL y perfil profesional del personal afectado al servicio, indicando Convenio Colectivo de Trabajo al que pertenece.
- b. Copia del acuse de recibo que respalda el alta temprana de cada empleado en AFIP.
- c. Fotocopia de la Póliza de la ART del personal que prestará servicios, con su correspondiente listado y la cláusula de no repetición.
- d. Fotocopia de las libretas sanitarias y certificados de aptitud psicofísica del personal
- e. Póliza de seguro contra cualquier riesgo sobre el personal afectado al servicio, terceros, instalaciones y cosas muebles.
- f. Documentación solicitada en el punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.**



## **7 DOCUMENTACION LABORAL A PRESENTAR – NO APLICA**

El COCONTRATANTE deberá presentar entre los días 1 y 20 de cada mes en la Oficina N° ..... ubicada en (Edificio/Centro Atómico/Regional/Complejo) la siguiente documentación:

- a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido.
- b. Copia del certificado de cobertura ART vigente, con su listado y cláusula de no repetición.
- c. Copia de los recibos de haberes, suscriptos por el empleado.
- d. Formulario 931 AFIP, acuse de recibo y comprobante de pago y/o constancia de adhesión a planes de facilidades y comprobante de pago.
- e. Monotributista/Autónomos: comprobante de pago mensual y constancia de cobertura de seguro de accidentes personales.
- f. Cooperativas: comprobante de pago de anticipo de retornos y en caso de corresponder, comprobante de distribución de excedentes repartibles.

## **8 INDICACION DE TAREAS A DESARROLLAR Y PERIODICIDAD**

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **9 INSPECCION Y CONTROL**

### **9.1 Inspector del servicio**

La CNEA designa a Sabrina Johana ACOSTA como titular y a Ernesto Juan GERBER como suplente, quienes serán los interlocutores con el COCONTRATANTE, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación, el control de las especificaciones técnicas, la calidad, la cantidad, los insumos que se emplean, el equipamiento aportado, etc.

### **9.2 Encargado del servicio**

El COCONTRATANTE designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por el Inspector del servicio.

### **9.3 Comunicación entre las partes**

Las comunicaciones serán por escrito. Las directivas y/o procedimientos serán entregadas al COCONTRATANTE por la CNEA mediante Órdenes de Servicio.

### **9.4 Auditoría de Higiene y Seguridad**

Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos



vigentes. La CNEA se reservará el derecho de detener las tareas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

## **10 PENALIDADES Y SANCIONES**

Los OFERENTES, ADJUDICATARIOS y los COCONTRATANTES podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Arts. 102 y 106 del Decreto N°1030/2016 cc. con el Art. 29 del Decreto N°1023/2001.

Si ocurriera alguna de las causales determinadas en el Art. 10.1., la CNEA deberá aplicar las penalidades según lo establecido en el Art. 10.2.

### **10.1. Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca la CNEA:**

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma. Rotación asidua del personal.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, equipamiento, mano de obra, etc.
- f. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- g. Delitos cometidos por el personal, aún en grado de tentativa.
- h. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.

### **10.2. Clases de Penalidades**

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento.
  - b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro.
  - c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro.
  - d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro.
  - e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual.
- De acuerdo a la importancia de lo objetado, la CNEA se reserva el derecho de modificar la aplicación de las instancias determinadas.
  - La CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento. De persistir dicho incumplimiento, la CNEA deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.
  - Los OFERENTES, ADJUDICATARIOS y los COCONTRATANTES podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Arts. 102 y 106 del Decreto N° 1030/2016 cc. con el Art. 29 del Decreto N°1023/2001 y el Decreto N° 811/2022.





**11. FACTURACIÓN Y PAGO**

**11.1.** Se deberá presentar en Centro Atómico Constituyentes, Edificio 42, oficina Laboratorio B-203, los días hábiles en el horario de 10 A 16 horas, o enviar a [ruferrnan@cnea.gov.ar](mailto:ruferrnan@cnea.gov.ar), [rossich@cnea.gov.ar](mailto:rossich@cnea.gov.ar) y [wensko@cnea.gov.ar](mailto:wensko@cnea.gov.ar) (en caso de facturación electrónica), la siguiente documentación:

a. El remito.

b. La factura, luego de recibir la conformidad de la recepción definitiva. La conformidad de recepción definitiva se otorgara dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la prestación del servicio.

**11.2.** El pago se realizará en PESOS por el sistema de CUT, a los TREINTA (30) días hábiles de presentada la factura.



**ANEXO A**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES  
- DECRETO N°202/2017 Y RESOLUCIÓN N°11-E/2017 -**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Comisión Nacional de Energía Atómica

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES  
- DECRETO N°202/2017 Y RESOLUCIÓN N°11-E/2017 -**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT



*Comisión Nacional de Energía Atómica*

Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



*Comisión Nacional de Energía Atómica*

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



**ANEXO B**

**FUNCIONARIOS  
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO N°202/2017 Y RESOLUCIÓN N°  
11- E/2017**

A efectos de realizar la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES del Anexo A, se informan los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

***Titulares:***

Autoriza y Aprueba: Ayelén GIOMI

Gerenta de Área Seguridad Nuclear y Ambiente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP 14-0167-CDI23 - EX-2023-48737405- -APN-GAYF#CNEA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.